



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 876 -2021-ANA-AAA.CO

Arequipa, **13 1 AGO 2021**

VISTOS:

El procedimiento administrativo ingresado con **CUT N° 109975-2021**, remitido por la Administración Local del Agua Ocoña Pausa para la aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de los Sectores Hidráulicos Ocoña Pausa Cotahuasi, periodo 2021-2022; y,

CONSIDERANDO:

Marco Normativo

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, el artículo 97 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone que la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional.

Que, conforme lo señalado en el inciso e) del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los Concejos de Recursos Hídricos de Cuenca proponen anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA se aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, la misma que tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio. En relación con ello, dicho dispositivo establece lo siguiente:

- Artículo 28° define el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas - PADH es un instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos para atender las demandas de agua de los titulares de derecho de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones actividades económicas e infraestructura pública y privado ubicado



aguas debajo de la presa o cercanas a espejo de agua y otros. Para su elaboración se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico, climatológico, socio-ambiental y las características de la infraestructura hidráulica.

- Artículo 32°.- La Elaboración del PADH comprende las etapas siguientes:
 - a) Determinación de la oferta de agua
 - b) Determinación de la demanda de agua
 - c) Balance Hídrico
 - d) Plan de descarga
 - e) Elaboración y contenido del PADH.

- Artículo 37°.-

37.1 El PADH es presentado, en la fecha establecida por el grupo de trabajo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, que enviará a la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación.

37.2 La Autoridad Administrativa del Agua revisa el PADH y de encontrar observación es eleva al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, para que subsane en un plazo no mayor de 20 días.

37.3 El PADH aprobado, es ejecutado por el Operador.

37.4 El acto administrativo que aprueba el PADH incorpora los Planes de Descargas de las Presas de Regulación.



Que, en cuanto al procedimiento para la aprobación del Plan de Aprovechamiento señalado en el párrafo precedente; debe tenerse en cuenta que de los Sectores Hidráulicos Ocoña Pausa Cotahuasi, no pertenecen a ningún Consejo de Cuenca; por tanto, resulta aplicable lo estipulado en la quinta disposición complementaria transitoria consagrada en el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobada por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que señala que; en tanto, no se implementen los Consejos de los Recursos Hídricos de Cuenca, sus funciones serán ejercidas por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA que aprueba los “Lineamientos generales para determinar Caudales Ecológicos”, establece en su artículo 6° numeral 6.4 del Título II de Aprobación de Caudal Ecológico establece que cuando la Autoridad Administrativa del Agua opte por determinar de oficio caudales ecológicos con fines de planificación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas para la protección y conservación del ecosistema acuático podrá utilizar el Anexo I o II según sea el caso.

Antecedentes

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0074-2021-ANA-AAA.CO la Autoridad Administrativa del Agua - Caplina Ocoña remite la Estimación de la oferta Hídrica en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña elaborada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos según Informe Técnico 0006-2021-ANA-DCERH/CAC para elaborar los Planes de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del periodo 2021-2022.

Que, con el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de los Sectores Hidráulicos Ocoña Pausa Cotahuasi, periodo 2021-2022, de fecha el 09 de julio del 2021, se aprobó el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de los Sectores Hidráulicos Ocoña Pausa Cotahuasi, periodo 2021-2022 y se dispuso que dicho documento sea elevado para su trámite correspondiente; mediante Memorando N° 0382-2021-ANA-AAA.CO-



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ALA.OP la Administración Local del Agua Ocoña Pausa remite el referido PADH para su aprobación.

Análisis del procedimiento y de la documentación elaborada

Que, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y en el artículo 14 del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas es función de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña aprobar el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.

Que, el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de los sectores hidráulicos Ocoña, Pausa y Cotahuasi, periodo 2021-2022, ha merecido el análisis y evaluación del Área Técnica a través del Informe Técnico N° 0136-2021-ANA-AAA.CO/MATL, en dicho informe se efectúa un análisis y estudio del referido plan, en el que se realiza un análisis de la oferta hídrica, así como de las demandas de agua de los sectores hidráulicos; para el cálculo del balance hídrico de los sectores hidráulicos, siendo que en la cuenca Ocoña tiene un superávit de 1 429,82 Hm³/año; por lo que se satisface la demanda de acuerdo a los derechos otorgados en los sectores hidráulicos Ocoña, Cotahuasi y Pausa; con respecto al caudal ecológico se ha considerado el 95% de persistencia de la descarga que pasa por el puente Ocoña, en base del Informe técnico 0006-2021-ANA-DCERH.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010-ANA y N° 027-2020-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de los sectores hidráulicos Ocoña, Pausa y Cotahuasi, periodo 2021-2022, conforme al Informe Técnico N° 0136-2021-ANA-AAA.CO/MATL, lo considerado en la presente resolución y al siguiente detalle.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR el Balance Hídrico del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de los sectores hidráulicos Ocoña, Pausa y Cotahuasi previsto en el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de los sectores hidráulicos Ocoña, Pausa y Cotahuasi, periodo 2021-2022, contiene el siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tabla 01: Balance hídrico del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de los sectores hidráulicos Ocoña, Pausa y Cotahuasi

DEMANDA DE AGUA	VOLUMEN DE AGUA (Hm ³)												VOLUMEN TOTAL (Hm ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
SECTOR HIDRAULICO OCOÑA													
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	27.12	15.78	14.38	23.23	37.58	54.37	217.34	200.62	113.34	69.14	37.21	36.19	846.30
DEMANDA BRUTA DE AGUA													
USO POBLACIONAL	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.08
USO AGRARIO	16.71	13.37	11.71	10.17	6.29	4.11	7.00	13.14	17.97	18.86	21.14	22.01	162.48
USO MINERO	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.98
DEFICIT/SUPERAVIT	10.32	2.33	2.58	12.97	31.20	50.17	210.25	187.39	95.28	50.19	15.98	14.09	682.75
SECTOR HIDRAULICO PAUSA													
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	12.12	10.87	3.56	8.34	10.58	40.78	82.74	117.39	65.19	29.92	19.72	15.23	416.43
DEMANDA BRUTA DE AGUA													
USO POBLACIONAL	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	0.12	1.40
USO AGRARIO	3.20	3.25	3.44	5.77	5.70	3.82	2.77	3.11	3.04	3.08	3.10	3.17	43.47
USO MINERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEFICIT/SUPERAVIT	8.80	7.50	0.00	2.46	4.76	36.84	79.85	114.16	62.03	26.72	16.50	11.94	371.57
SECTOR HIDRAULICO COTAHUASI													
DISPONIBILIDAD HÍDRICA	10.32	10.57	7.75	6.44	11.89	44.82	83.77	100.84	48.22	25.90	15.94	10.72	377.18
DEMANDA BRUTA DE AGUA													
USO POBLACIONAL	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.40
USO AGRARIO	0.10	0.10	0.13	0.13	0.14	0.13	0.07	0.09	0.11	0.11	0.09	0.09	1.27
USO MINERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEFICIT/SUPERAVIT	10.19	10.44	7.59	6.27	11.71	44.65	83.67	100.72	48.08	25.76	15.81	10.60	375.50



ARTÍCULO 3º.- Precisar que el grupo de trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de los Sectores Hidráulicos Ocoña Pausa Cotahuasi, deberá remitir cuatro informes trimestrales de seguimiento de la ejecución PADH en concordancia con el artículo 30 del literal (g) del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA.



ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Administración Local del Agua Ocoña Pausa, deberá validar la información presentada en los informes trimestrales y ser remitidas a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña de acuerdo a lo establecido el artículo 48 literal (j) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- Precisar que, de existir modificaciones al Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas por déficit o superávit hídrico, el Grupo de Trabajo deberá elaborar el plan de contingencia tal como lo establece el literal k) del artículo 30 de la Resolución Jefatural 327-2018-ANA, contando con el visto bueno de la Administración Local de Agua para emitir la correspondiente Resolución Directoral de modificación.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución a los integrantes del grupo de trabajo; y, remitir una copia de la presente resolución a la Administración Local del Agua Ocoña Pausa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
 CAPLINA - OCOÑA

Ing. Roland Jesús Valencia Manchego
 DIRECTOR

RJVM/yisg
 Cc.Arch.